

Oficio de fiscalía indica que ley impide la entrega de información a terceros:

Abogados se dividen respecto a colaboración con máximo tribunal

“La fiscalía podría haber dado copia de lo solicitado, pues se trata del máximo órgano jurisdiccional. A falta de dichos antecedentes el Comité de Ética deberá actuar con la información disponible”.

“No conozco los fundamentos de la decisión del fiscal, pero no veo indispensable tenerlos por esa vía, si es que están en la prensa. (...) Creo que si hubiera un sumario la situación sería distinta”.

CARLOS GAJARDO
ABOGADO Y EXFISCAL

CRISTIÁN RIEGO
ABOGADO Y ACADEMICO UDP

El debate surge en cuanto al apoyo que se les puede dar a los jueces del Comité de Ética para que avancen en la investigación en torno a magistrados de la Corte Suprema.

LORENA CRUZAT

El artículo N° 182 del Código Procesal Penal es el que limita la entrega de información a terceros ajenos a una investigación penal y es justamente en esa normativa en la que se sustenta, en parte, la respuesta negativa que el fiscal nacional, Ángel Valencia, le entregó al Comité de Ética de la Corte Suprema. Esta instancia había pedido hace casi una semana, en el marco del caso “WhatsApps”, acceso a los chats de los ministros que intervinieron, directa o indirectamente, según publicó Ciper, en el nombramiento de cargos judiciales

—de notarios y magistrados— y en el último concurso para liderar el Ministerio Público.

Consultados por “El Mercurio”, exfiscales y abogados se dividieron en torno a la colaboración que se le podía entregar o no al máximo tribunal para que avance en su investigación interna y determine si corresponde abrir un eventual sumario administrativo que permita establecer posibles responsabilidades administrativas. Y, de haberlas, aplicar sanciones.

“Creo que la fiscalía podría haber dado copia de lo solicitado, pues se trata del máximo órgano jurisdiccional”, dijo el

expersecutor y penalista Carlos Gajardo.

Se indagán faltas éticas, no delitos

También explicó que, a su juicio, “a falta de dichos antecedentes el Comité de Ética deberá actuar con la información disponible en los medios de comunicación y sobre esa base escuchar los descargos de los involucrados”.

Dadas las publicaciones existentes en medios de comunicación, la instancia del máximo tribunal avanzaría con esa información y, en ese escenario,

alista diligencias relacionadas con la petición de informes a los supremos vinculados con la mensajería cuestionada y la toma de declaraciones de estos (ver nota superior).

Gajardo puntualiza, además, que “el Comité, obviamente, no indaga sobre la ocurrencia de delitos, sino sobre posibles faltas éticas que en estos hechos se produzcan”.

Sumario podría cambiar situación

Mientras que el abogado y académico de la Universidad Diego Portales Cristián Riego

planteó: “No conozco los fundamentos de la decisión del fiscal (nacional, Ángel Valencia), pero no veo indispensable tenerlos (los mensajes) por esa vía, si es que están en la prensa. Por otro lado, creo que si hubiera un sumario la situación sería distinta”.

Ello, porque en ocasiones anteriores se ha observado el intercambio de distintas informaciones cuando existe una indagatoria penal encabezada por el Ministerio Público y otra administrativa o disciplinaria ins-

truida por el Poder Judicial. Por ejemplo, algo de ello ocurrió cuando fueron pesquisadas conductas de ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua hace cerca de cinco años.

Ahora, pese a la negativa de Valencia en cuanto a la entrega de la información requerida, este reiteró en el oficio despachado a la Corte Suprema el ánimo de “colaboración interinstitucional para el esclarecimiento de los hechos por parte de la Comisión de Ética de la Corte Suprema”.